	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 647-2022
Florida Valle, 28 de julio de 2022

Señor(a)
AGUILAR FLOR MARY
Suscriptor 57608 Ruta (7610-81-100-001800)
Dirección: CR 12 N 6 22
Florida Valle

*Se deja copia
bajo llave*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 12 N 6 22** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1473-1496, para un consumo de **23m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de julio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

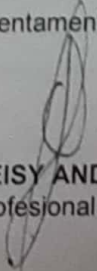
El día 19 de julio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 776716 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1502m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Actualmente el predio se encuentra desocupado y todas las instalaciones se están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de junio - julio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co